

JUEVES, 3 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-11164 *Notificación de sentencia 173/18 en procedimiento ordinario 226/17.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK SA, frente a HENRY DAIRO SILVA FORERO y SVETLANA BOLDESCU, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 6 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 173/2018

Laredo, 6 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de resolución contractual y acción de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 226/2017 a instancias de la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de LIBERBANK SA, bajo la dirección letrada de doña Sandra Barón Saro, contra don HENRY DAIRO SILVA FORERO y doña SVETLANA BOLDESCU (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de Liberbank, y declaro la resolución y vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito mediante escritura de 14 de diciembre de 2006 que vinculaba a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (hoy Liberbank) como prestamista y a don Henry Dairo Silva Forero y doña Svetlana Boldescu como prestatarios y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 185.768,01 euros, más los intereses remuneratorios devengados y los del artículo 576 LEC.

Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 y siguientes LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HENRY DAIRO SILVA FORERO y SVETLANA BOLDESCU, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 12 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/11164

CVE-2018-11164